



Córdoba, 15 MAR 2018

Visto:

El certificado del Centro de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia al Profesor **OMAR EDGARDO VILLEGAS** (Legajo N° 20.637), con cargo al Art. 10, inc. e) del Decreto 3413/79, con arreglo al Art. 46 Inc. d del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la UNC, y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

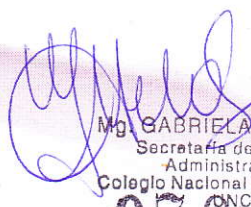
Art.1º.- Prorrogar con carácter de suplentes, a los docentes, y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229), que se detallan más adelante desde el 01/03/2018 y hasta el 30/04/2018:

- **GABRIELLI, María Belén** (Legajo 50.340), en dos (2) hs. de Plástica II.
- **VILLARRUEL, Carolina** (Legajo 50842) en dos (2) hs. de Plástica I.
- **TEOBALDI, Santiago** (Legajo 50719) en dos (2) hs. de Plástica I.
- **BARIO, Verónica** (Legajo 42962) en dos (2) hs. de Plástica III.
- **MENOYO, Maximiliano Daniel** (Legajo 51967), en cinco (5) hs. de Matemática IV y cuatro (4) hs. de Matemática I.
- **MANZANO FONTAINE, María Elena** (Legajo 50.841), en cinco (5) hs. de Matemática III y cinco (5) hs. de Matemática IV.
- **YUSZCZYK, Gerardo** (Legajo 39089), en cinco (5) hs. de Matemática III.

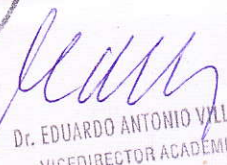
Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.


Mg. GABRIELA A. HELALT
Secretaría de Asuntos
Administrativos
Colegio Nacional de Monserrat
UNC




Dr. EDUARDO ANTONIO VILLAGRA
VICEDIRECTOR ACADÉMICO

079-18

Obispo Trejo y Sanabria 294 / CP: X5000IYF / Córdoba / Argentina

Tel.: (54 0351) 4332079 / monserrat@cnm.unc.edu.ar / www.cnm.unc.edu.ar